Poder Judicial de la Nación

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

SALA E

28 / 2019 GOMEZ, CELINA c/ CAJA DE SEGUROS S.A. s/ORDINARIO
Juzg. 8 Sec. 16 15-13-14

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2019.

Y VISTOS:

Atento el mérito de la labor profesional cumplida, apreciada por su calidad, eficacia y extensión, aceptación al cargo a fs. 188 y presentaciones de fs. 189 y 191 y considerando que no se ha realizado la pericia porque las partes han arribado a un acuerdo, se confirman los estipendios de la perito psicóloga Ester B. Bieda (Ley 27.423, arts. 16 y 25 b)).

Comuníquese (cfr. Acordada C.S.J.N. N° 15/13).

El Dr. Miguel F. Bargalló no suscribe la presente por hallarse en uso de licencia (R.J.N. art. 109).

HERNÁN MONCLÁ

(siguen las///

Fecha de firma: 25/11/2019
Alta en sistema: 30/01/2020
Firmado por: ÁNGEL O. SALA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: HERNÁN MONCLÁ, JUEZ DE CÁMARA
Firmado(ante mi) por: MARCELA L. MACCHI, PROSECRETARIA DE CÁMARA

#33085469#250588614#20191126115521728

///firmas).

ÁNGEL O. SALA

MARCELA L. MACCHI
PROSECRETARIA DE CÁMARA

Fecha de firma: 25/11/2019
Alta en sistema: 30/01/2020
Firmado por: ÁNGEL O. SALA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: HERNÁN MONCLÁ, JUEZ DE CÁMARA
Firmado(ante mi) por: MARCELA L. MACCHI, PROSECRETARIA DE CÁMARA

#33085469#250588614#20191126115521728